

Acaip

Nueva queja a la
Subdirección General
de la Inspección
Penitenciaria por el
disfrute de los días de
“otros”

ACAIP VALENCIA. e-mail: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).
Tfno./FAX 96 1975122
<http://www.acaip.info>

ACAIP

Sr. Subdirector General:

Nicolás López Hernández, en calidad de Delegado de ACAIP en E.P. Valencia, sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente **EXPONE**:

Primero.- Con fecha 4 de enero de este año nos llamó por teléfono el Director-Adjunto comunicándonos lo siguiente:

“He recibido una llamada telefónica del Subdirector General de la Inspección modificando para el E.P. Valencia la fecha tope para disfrutar las horas acumuladas, siendo esta hasta el 30 de junio de 2014 y no el 30 de junio de 2013 como en la anterior reunión os comunicamos”

Segundo.- El día 8 del mismo mes el Director publica una NOTA DE DIRECCION (se adjunta dicha nota) donde da unos plazos para el personal con horario de oficinas acortando la fecha en un año para determinados casos, casos que a nuestro entender debería ser al contrario, cuantas más horas acumuladas más tiempo para disfrutarlas.

Tercero.- En la misma Nota se expone que a los funcionarios con horario de oficinas no se les autorizarán la acumulación de jornada semanal, contraviniendo por su cuenta y riesgo la propia circular de jornadas y horarios 11/2006.

Cuarto.- En la Orden de Servicio 5-12-2013 firmada por la Subdirectora General de Personal y usted no se especifica nada de lo anteriormente expuesto y en qué debe basarse el Director para dictar dicha Nota.

ACAIP

Quinto.- Con esta distinción de fechas según el horario que realicen los funcionarios se está generando un agravio comparativo muy grave entre distintas áreas de servicio generando un gran malestar.

Sexto.- En el día de hoy el Director ha dado órdenes a la oficina de personal para que se ejecute dicha nota. Los compañeros de personal comunican a varios funcionarios que por orden del Director no vinieran a trabajar mañana, detrayendo así crédito horario acumulado. Formando un gran revuelo, quejas e indignación de los mismos, no cesando el director en imponer la fecha de disfrute de esas horas a los trabajadores, bien al día o turno siguiente. Ya no es que el funcionario tenga una preferencia por unos días u otros sino que es el propio Director quien lo ordena.

Séptimo.- Algunos funcionarios se ven obligados a gastar horas a lo tonto, cuando muchos de ellos estarían dispuestos a realizar un planning de cómo gastar esas horas, siempre con el acuerdo de sus compañeros y condicionados a las necesidades del servicio, con una fecha igual para todos como la del 30 de junio de 2014.

Séptimo.- El malestar generado en este Establecimiento es generalizado, ante la falta de personal, la disminución de días realizada por el gobierno, el recorte económico, el aumento en este centro de la población reclusa, así como de las cargas de trabajo por parte de esta Dirección, y como colofón la gestión tan nefasta e inútil que está realizando esta Dirección, hace que la situación sea insostenible.

Octavo.- Hacer constar que las horas generadas por los funcionarios del E.P. Valencia han sido por los siguientes motivos: asistencia a juicios, cursos de formación, reconocimiento médico o por necesidades del servicio. En este último caso y ante la continua

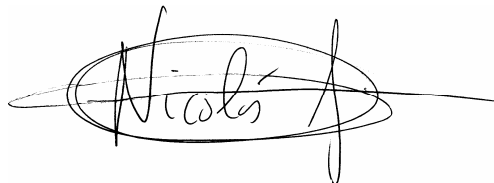
ACAIP

carencia de personal las distintas Direcciones siempre han contado con la total colaboración de la plantilla de este Establecimiento.

Por todo lo expuesto, desde este Sindicato se **SOLICITA:**

- 1/ Se aclare la fecha dada por usted para todas las áreas y servicios, puesto que lo que se aprecia en la nota de dirección el Director no lo tiene claro.
- 2/ Se le recuerde al Director el cumplimiento de la Circular 11/2006 en materia de acumulación de jornada.
- 3/ Se cumpla sin ninguna restricción, ni distinción la orden dada por usted respecto a la fecha 30 de junio de 2014, si es que la dió pues pongo en duda la palabra del Director.
- 4/ Se ponga remedio a esta nefasta gestión que estamos sufriendo por parte de esta Dirección los funcionarios del E.P Valencia.

Todo lo que se pide por ser de justicia en Picassent, a 15 de Enero de 2013.



Fdo. Nicolás López Hernández
Delegado **ACAIP** E.P.Valencia

Acaip

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN PENITENCIARIA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
CALLE ALCALÁ 38-40. 28071 MADRID.

ACAIP VALENCIA. e-mail: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).
Tfno./FAX 96 1975122
<http://www.acaip.info>

NOTA DE DIRECCIÓN

Establecimiento Penitenciario de Valencia

DESTINATARIOS	TODO EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO
ASUNTO	HORAS TRABAJADAS EN EXCESO

En cumplimiento de la Orden de Servicio de 5-12-2012, suscrita conjuntamente por las Subdirecciones Generales de Personal e Inspección, y siguiendo las instrucciones recibidas de esta última, las jornadas pendientes de devolución deben ser consumidas en su totalidad en el plazo más breve posible. Por ello, a partir de la fecha, se seguirán las siguientes instrucciones:

PERSONAL CON HORARIO DE OFICINAS

El primer objetivo es conseguir que ningún trabajador tenga más de 10 jornadas pendientes de devolución. El siguiente eliminarlas por completo.

1ª FASE HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2013

- A los trabajadores con menos de 10 jornadas (70 horas) no se les va a obligar en esta primera fase a gastar los días, con el propósito de favorecer que los gasten los que más tienen, sin perjuicio de que los disfruten de forma voluntaria.
- Para aquellos trabajadores con más de 10 jornadas (70 horas) acumuladas:
 - Hasta el 30 de junio todas las jornadas libres que se soliciten se imputarán a días de devolución, mientras el trabajador disponga de ellas, no descontándose vacaciones o asuntos propios hasta después de esta fecha.
 - No se autorizará la acumulación de jornada semanal prevista en la Instrucción de la SGIP 11/2006 a todos aquellos trabajadores que tengan más de 15 jornadas (105 horas) pendientes de devolución.
 - Los trabajadores que tengan >30<50 jornadas (210-350 horas): deberán librar un día cada semana.
 - Los trabajadores que tengan >50 jornadas (+350 horas): deberán librar dos días cada semana.
 - Se valorarán las alternativas a las medidas anteriores que proponga el trabajador, siempre que se cumpla el objetivo marcado y no afecte negativamente al servicio.

2ª FASE RESTO DEL 2013 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014

- Durante el resto del año 2013 y hasta el 30 de junio de 2014 todos los trabajadores deberán disfrutar todas las jornadas, no pudiendo quedar a esa última fecha horas pendientes de devolución.

FUNCIONARIOS DE VIGILANCIA INTERIOR (V1-V2)

Cuando puedan concederse más permisos de los solicitados, los funcionarios que tengan jornadas pendientes de devolución deberán disfrutar de estos días con preferencia para aquellos que más horas tengan acumuladas.

Picassent a 3 de enero de 2013

EL DIRECTOR



Fdo. Miguel Angel Martínez Martínez